

RESOLUCIÓN EXENTA
ARICA Y PARINACOTA

N° 015/ 0199
17 JUL. 2015

TIPO DE DOCUMENTO : RESOLUCIÓN EXENTA
PROCEDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA
NACIONAL DE JARDINES
INFANTILES, REGIÓN DE ARICA
Y PARINACOTA
EMISOR : UNIDAD DE ASESORÍA JURIDICA

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CAPACIDAD AUTORIZADA A JARDINES
INFANTILES DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE LA REGION
XV, ARICA Y PARINACOTA CON MOTIVO DE MEJORA DE COEFICIENTE TÉCNICO
EN NIVELES MEDIOS.

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el D.L. N° 1574 de 1971, de Educación que aprueba Reglamento a ley N° 17.301, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud ; DFL N° 2 de 2012, Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 20.370; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República ; la Ley N° 20.713 del , Presupuesto del Sector Público para el año 2014; Oficio Circular N°015/008 del 2015; Resolución Exenta N° 015/026 del 2000, Resolución Exenta N° 015/027 de 23 de enero del 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la ley N° 17.301, a JUNJI le corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Asimismo, La misión de JUNJI es otorgar educación parvularia pública de calidad y bienestar integral a niños y niñas preferentemente menores de cuatro años, priorizando en aquellos que provienen de familias que requieren mayores aportes del Estado tendiendo a la universalización, a través de diversos programas educativos con una perspectiva de territorialidad; desde una visión de sociedad inclusiva y de niños y niñas como sujetos de derechos; y que reconoce las potencialidades educativas de sus contextos familiares, sociales y culturales incorporándolas para dar mayor pertinencia a sus aprendizajes.

2.- Que, con fecha de 16 de Enero de 2015, se emite Oficio Circular N°015/0008, que dispone que a efectos de mejorar la calidad de las oportunidades educativas para los niños y niñas en el trabajo pedagógico en aula, se define una disminución progresiva de los coeficientes técnicos en el nivel medio menor y mayor, según dispone dicho instrumento institucional.

3.- Que, se hace necesario aprobar dicha disminución mediante el presente acto administrativo.

RESUELVO:

Artículo Primero: MODIFÍQUESE la capacidad autorizada a los Jardines Infantiles de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región XV, Arica y Parinacota con motivo de mejora de coeficiente técnico en niveles medios, en el siguiente tenor:

Jardín Infantil	2-3A	2-3B	3-4 A	3-4B	Heterog A	Heterog. B
Las Ardillitas	28	28	30	--	28	--
Tevito	28	28	30	30	--	--
Caperucita	28	--	30	--	--	--
Pulgarcito	28	--	30	--	28	--
Capullito	28	28	30	--	--	--
Campanita	28	28	30	30	--	--
Rabito	28	28	30	--	--	--
Parinitas	28	28	30	30	--	--
Tortuguita	28	--	30	--	--	--
Dumbo	28	--	30	--	28	--
Piolín	28	28	30	--	--	--
Avioncito	28	28	30	30	--	--
Rayito de Sol	28	28	30	30	--	--
Semillitas	28	--	--	--	28	28

Artículo Segundo: CORRESPONDERÁ a la Subdirección Técnica el realizar el control y seguimiento de esta medida a objeto de velar por la continuidad de niños y niñas para la mejora continua en el trabajo pedagógico.

Artículo Tercero: PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal institucional www.junji.gob.cl/portal/transparencia/, para los fines pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



SANDRA FLORES CONTRERAS
Directora Regional JUNJI
Región de Arica y Parinacota

SFC/SZI/VMC/CES/ces.
Distribución:

- Unidad de Asesoría Jurídica
- Subdirección Técnica
- Subdirección de Calidad y Control Normativo
- Oficina de Partes
- Archivo, Ley de Transparencia.

